

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°.....-
Expediente N°.

ARTÍCULO 2º). - OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADOS A DISTINTOS ESPACIOS ADMINISTRADOS POR EL ENTE MUNICIPAL “BIOCÓRDOBA”. -

ARTÍCULO 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000,00.-), con IVA incluido. -

ARTÍCULO 4º). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

ARTÍCULO 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

ARTÍCULO 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° 003339 Año 2024 Folio 26

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. -

ARTÍCULO 8°). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar el precio mensual correspondiente y posteriormente, el valor totalizando, incluyendo el IVA y todo otro gasto hasta la adjudicación. Todo ello según Anexo I "Planilla de Cotización"

ARTÍCULO 9°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario o global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0.10 + PB \times 0.90 \times Fr$$

donde:

PR= Precio Redeterminado.

PB=Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

Fr=Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.
- c) Los parámetros de ponderación y los indicios a considerar para este contrato son los siguientes:

Ab. Lorena E. Pecovich
Ejecutiva de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 0 0333 9 Año 24 Folio 27

$$Fr = \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

Fr: Factor de Redeterminación del total del Contrato

MO (0.1): Mano de obra: Factor 6.14.2 – Mano de Obra, Servicio de Vigilancia y Seguridad.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo.

Por todos los componentes de la formula se utilizarán los indices de Evolución de Precios de los Factores de Costos publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de Córdoba según Decreto 1160/16. -

ARTÍCULO 10º). - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación. -

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento. -

ARTÍCULO 11º). - VIGENCIA DEL CONTRATO: el presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período, si ninguna de las partes manifiesta voluntad contraria en tal sentido. Dicha prórroga será dispuesta por Resolución del Directorio del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”. -

ARTÍCULO 12º). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:
Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° 003339 Año 24 Folio 28

Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.
- c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:
 - Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firman las fojas que integran la presentación.
 - Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
 - Para las Uniones Transitorias (U.Ts):

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

1- Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

2- Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

e) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.

f) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

g) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal)

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación. -

ARTÍCULO 13°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN -
COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta. -

ARTÍCULO 14°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).
- f) Habilitación de la empresa y su personal Directivo
- g) Respecto al personal de vigiladores, deberá presentar compromiso formal con carácter de declaración jurada de que afectará al servicio, vigiladores expresamente habilitados por la autoridad competente, lo que será debidamente acreditado al inicio de la prestación con las credenciales de Habilitación actualizadas, conforme con las disposiciones de la Ley Provincial N° 9.236.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada. -

ARTÍCULO 15°). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de la cantidad de horas mensuales adjudicadas.

Ab. Lorena E. Pecovich
Instructora
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El adjudicatario deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos. -

ARTÍCULO 16º). - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio, asumiendo total responsabilidad en lo referido a la capacidad, idoneidad y buen trato con en público en general. La contratación se realizará según las leyes laborales vigentes, reglamentaciones existentes relacionadas con esta actividad y las que se dicten en lo sucesivo. Asimismo, tendrá también a su cargo la firma prestataria el cumplimiento de las disposiciones de carácter previsional. El personal designado por el Adjudicatario para cubrir el servicio deberá contar con los medios apropiados para comunicarse con la Seccional de Policía, el comando radioeléctrico, las oficinas centrales de la prestataria del servicio y la supervisión.

La adjudicataria antes de la iniciación de la prestación, remitirá a Gerencia de Administración una nómina de personal que afectará al cumplimiento del servicio, indicando Apellido y Nombre, Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedentes Policiales. En casos de reemplazo de personal se cumplirá con los mismos requisitos. Los reemplazos por licencias, enfermedad y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deberán ser cubiertos dentro de los TREINTA (30) minutos de producida la novedad. La adjudicataria deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o responsabilidad en el cumplimiento del Servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren a la empresa prestataria por estos hechos. El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" se reserva el derecho de ordenar el reemplazo o relevo de cualquier persona afectada al servicio, sin que por ello le asista al Adjudicatario derecho de indemnización alguna. -

ARTÍCULO 17º). - DAÑOS O PERDIDAS DE BIENES: El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir bienes objetos del servicio debiendo subsanar los mismos. También le

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

alcanzara la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales a la Dependencia y/o personal que ocurriera como consecuencia de la prestación del servicio. El adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine Gerencia de Administración. Igual procedimiento se seguirá antes hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las aéreas, donde desarrollo sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". -

ARTICULO 18°). - SUPERVISOR DEL SERVICIO: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" será responsable del control del servicio a través de una o más personas idóneas (Supervisor) designadas por el mismo. La adjudicataria deberá proveer a la Supervisión de UN (1) equipo de comunicación a los fines de contactarse con los puestos de vigilancia y la oficina central de la prestataria. El mismo será reintegrada a la Adjudicataria una vez finalizada la contratación. -

ARTICULO 19°). - REPRESENTANTE: La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar un representante que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de los Partes Diarios, Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivos de la ejecución del servicio. Se deberá dejar constancia diariamente de su presencia en el libro de Ordenes de Servicios, y en el supuesto de no concurrir por causas debidamente justificadas, deberá avisar con antelación a los fines de obtener autorización del responsable del Ente.

ARTÍCULO 20°). - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", a través de la supervisión habilitará al iniciar el servicio un libro de ordenes de servicio, provisto por el adjudicatario, foliado y con hojas triplicadas, en el que las dependencias usuarias dejaran expresamente detalladas la planificación diaria de actividades y también las tareas no habituales que dentro del servicio deban cumplirse. Ambas partes harán constar también las tareas no habituales que dentro del servicio deban cumplirse. Ambas partes harán constar diariamente todas y cada una de las novedades

surgidas, como así también de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. Asimismo, se registrarán observaciones y/o deficiencias detectadas en el cumplimiento del Servicio. Posteriormente se entregará el duplicado al Adjudicatario o a su representante bajo firma, en prueba de su notificación. Dicho libro y los útiles necesarios para su confección, deberán ser provistos por la adjudicataria, cuando le sean solicitados por el Ente.

ARTÍCULO 21°). - SEGUROS: La Adjudicataria, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

- a) **Seguro con cobertura sobre Riesgos de Trabajo (A.R.T)** para todo el personal en relación de dependencia asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones y para el caso de las cooperativas de trabajo, copia de la póliza del “Seguro de Accidentes Personales en Ocasión del Trabajo”
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil** sobre terceros y/o contra daños que puedan ocasionarse a los bienes del Ente Municipalidad “BIOCÓRDOBA”, la cual será del uno por ciento (1%) del valor total de la adjudicación. Los seguros tendrán una vigencia durante todo el periodo de duración de la prestación del servicio, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y denominación Ente Municipalidad “BIOCÓRDOBA” como destinatario. La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considerará Institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en el Ente requirente. La contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio. De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional

Ab. Lorena E. Pecovich
Municipalidad de Córdoba
Ente Municipal BIOCÓRDOBA
Municipalidad de Córdoba
Ab. Lorena E. Pecovich

Nº 0 03 33 9 24 34

Nº 351/79, sus modificatorias y correlativas, por lo que controlara el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

ARTÍCULO 22º). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada la infracción por parte del personal encargado de la Supervisión del Servicio, este procederá a dejar la correspondiente constancia en el libro de órdenes, la que será notificada al adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas para que presente el descargo correspondiente. Transcurrido el plazo previsto por la Gerencia de Administración requirente evaluara las actuaciones y resolverá en consecuencia, la aplicación de multas que se graduaran por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO por ciento (1%) del monto de la facturación mensual y que se le notificara al Adjudicatario, de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

- a) No prestación total del Servicio durante UN turno:.....1 a 5 Puntos
- b) Prestación parcial (llegadas tardes y/o abandono del Servicio)1 a 3 Puntos
- c) Prestación inadecuada del Servicio
(falta de uniforme, mal trato del personal, etc.):.....1 a 3 Puntos
- d) Incumplimiento de las instrucciones impartidas
por la Dirección requirente mediante las Ordenes de Servicio:1 a 5 Puntos
- e) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus
características importe trasgresión a las condiciones
establecidas para la prestación de Servicios, será
sancionado con multas graduables según su gravedad entre.....1 y 10 Puntos

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Alzada, ante el Ente Municipal BioCórdoba. -

ARTÍCULO 23º). – CERTIFICADO DE VISITA : Los oferentes hasta 48hs antes de la realización de la Subasta Electrónica Inversa, deberán visitar y relevar detalladamente el lugar donde se ejecutará el servicio, con el fin de constatar visualmente los mismos y las características de los lugares. – Para ello deberá concurrir, con el Certificado de Visita, coordinando previamente con el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”, por mail a la

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

dirección de correo administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8 a 14hs.

ARTÍCULO 24°). -TRANFERENCIA DE CONTRATO: El Adjudicatario podrá transferir totalmente sus derechos mediante autorización expresa de la Autoridad competente, cuando ofrezca iguales o mayores garantías. -

ARTÍCULO 25°). - INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para el cumplimiento del servicio sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

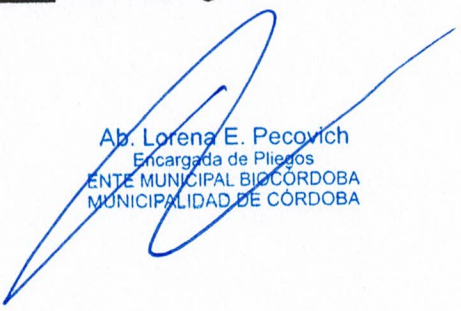
En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente. -

ARTÍCULO 26°). - FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

“BIOCÓRDOBA” y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura. -

ARTÍCULO 27°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Único Renglón. -



Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA